

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia****o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrón**

<b>Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución</b>	<b>Denominación del puesto que ocupa</b>	<b>Dirección de la</b>
ABG. JUAN CARLOS ORELLANA GANCHOZO	ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO	JORGE CHAVEZ Y RÍO

**Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas**

Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados pa  
(Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP))

Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (a

Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica

**Responsable de presidir el comité de tra**

<b>Nombres y apellidos de la o el responsable</b>	<b>Dirección de la oficina</b>	<b>Número telefónico</b>
ELVIA SOLEDAD ANDI GREFA	JORGE CHAVEZ Y RÍO TIPUTINI	(06) 2380071

**FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

**PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

**UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:**

**NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:**

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá cc LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deber No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Infor ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.

Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
Información del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley			
Oficina	Apartado postal	Número telefónico	Dirección electrónica
SECRETARÍA GENERAL DE TIPUTINI		(06) 2380070	<a href="mailto:gadaquarico@aquarico.gob.ec">gadaquarico@aquarico.gob.ec</a>
Resolución No. 046-DPE-CGAJ			Link para descargar documentos
para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública			
para entidades con procesos desconcentrados)			<a href="#">Responsables de atender la información pública en territorio</a>
			<a href="#">Contáctenos / correo electrónico o sus similares</a>
Transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)			
Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable	Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información
226		<a href="mailto:eandi@aquarico.gob.ec">eandi@aquarico.gob.ec</a>	
31/12/2021			
MENSUAL			
SECRETARÍA GENERAL			
SOFÍA LORENA ORTIZ VILLALVA			
<a href="mailto:gadaquarico@aquarico.gob.ec">gadaquarico@aquarico.gob.ec</a>			
(06) 2380071 EXTENSIÓN 226			

Constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública, deberá combinarse los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. La dirección electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el sitio web. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo de acceso a la información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.